

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 08 de febrero de 2023.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el 24 de noviembre de 2022, Banco AV Villas allegó respuesta.

Esta sede judicial estuvo en vacancia judicial desde el 19 de diciembre de 2022, hasta el 11 de enero de 2023.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00090 de 2022

Demandante: BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

Demandado: JUAN CARLOS CASTRO FLOREZ

Fecha auto: 23 de febrero de 2023.

Se INCORPORA a esta foliatura, se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, la respuesta allegada el 24 de noviembre de 2022, por BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., informando que se registró el embargo comunicado, que sin embargo, la cuenta de ahorros del demandado, está amparada por el monto de inembargabilidad. Lo anterior para los fines pertinentes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #07 de 24 de febrero de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f58d768c7e2b5e3e0a44b55cede3350799aaf8b8dbde5cf0861bcf34cbaf573**

Documento generado en 23/02/2023 06:49:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>